



**INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO - COMPRA POR EXCEPCIÓN 461306  
- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº CALLE EUSTAQUIO GARCIA -BARRIO SAN FRANCISCO DE FECHA 17  
DE FEBRERO DE 2025.**

**INTRODUCCION;**

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 17 días del mes de febrero del año 2025, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID 461306 - Construcción de Puente de Hº Aº Calle Eustaquio Garcia -Barrio San Francisco de la Municipalidad de San Antonio, integrado por el Abg. SANTIAGO INSAURRALDE VERA con CI N° 2349379, Arq. CARMEN CABALLERO BERUTTI con C.I N° 4.509.510 y la Lic. ROXANA MARCELA VILLALBA ORTIZ con C.I N° 4.344.241, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación.

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 14/02/2025 a las 09:00 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
2341562-2	Persona Física - Bienes y Servicios	MAGNO DARIO BENITEZ VERA	magben29@gmail.com	Gs. 537.980.000,00
1513152-1	Persona Física - Bienes y Servicios	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	maara_servian@hotmail.com	Gs. 535.880.000,00

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

**OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:** ninguna

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	MAGNO DARIO BENITEZ VERA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Santiago Insaurrealde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Dpto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE

**ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADOS:**

- a) El oferente **MAGNO DARIO BENITEZ VERA**: como se puede observar en el cuadro más arriba la mencionada firma no cumple en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta debido a que presenta en forma de declaración jurada sin embargo en el SICP establece la forma de presentación del mismo **GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGURO**:

Por tal motivo la mencionada firma queda **DESCALIFICADA SU OFERTA** por tratarse de un documento sustancial, así como establece la Ley 7021/22 y el decreto 2264/24 en el **Art. 79.- Documentos sustanciales**: a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. Ver formulario presentado como garantía de mantenimiento de oferta.

Así mismo, el Decreto N° 2264/24, expresa: **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la **garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.**

De igual modo, del mismo cuerpo legal se expone: **Art. 75.- Procedimiento de evaluación.** La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

**2) Evaluación basada en precio.**

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria.**


En este caso, conforme a la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial y debe encontrarse correctamente extendida:

**Art. 79.- Documentos sustanciales.**

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

  
Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

  
Lic. Marcela Villalba  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

  
Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Depto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



- A) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados  
...b. La garantía de mantenimiento de oferta *debidamente extendida*;

En consecuencia, no puede subsanarse una deficiencia sustancial ya que afectaría a la competencia en igualdad de condiciones, de conformidad a lo siguientemente expresado por la Ley 7021/22:

**Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.**

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o  
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o  
c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Por tanto, la oferta de la firma del **MAGNO DARIO BENITEZ VERA ES DESCALIFICADA** por no cumplir con el requerimiento básico de carácter sustancial, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- b) **El oferente ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación**

Siguiendo lo establecido en el **Art 75 Decreto 2264/24** en sus numerales **2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...**”, Por tal motivo se procede a analizar las ofertas que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones de la firma DEL SR. **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN.**

DOCUMENTOS	SR. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	PRESENTA CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE <a href="https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana">Verificado en el siguiente enlace https://www.paraquay.gov.py/carpeta-ciudadana</a> No se registran datos como funcionarios públicos.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios	PRESENTA CUMPLE



gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	<b>CUMPLE</b> Verificado en el Portal de la DNCP el oferente y sus integrantes/accionistas no se encuentran en el registro de inhabilitados de la DNCP
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	<b>CUMPLE</b> Verificado los documentos hasta el momento evaluados los oferentes y sus integrantes <b>NO POSEEN IMPEDIMENTOS</b> para presentar propuestas o contratar con el estado.

**La firma cumple con requisitos de capacidad legal**

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS.**

Realizando el análisis correspondiente, se constata que ninguna firma presenta corrección aritmética, por tanto, se prosigue la evaluación:

1513152-1	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA
-----------	-----------------------------------	--

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.**

En vista a que la firma presenta certificado de origen nacional se detalla evaluación:



**VUE**  
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE  
**INDUSTRIA Y  
COMERCIO**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ MBA'E'APOPY  
HA ÑEMU**  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
**PARAGUAY**

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	195186	547	1005332	<a href="#">VerCertificado</a>	Autorizado,	12/02/2025 20:43:30	15131521	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN

Total Row Count in Report- 1

Row(s) 1 - 1

Firma	MONTO	Certificado de Origen	Aplicación de %	Puesto
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	Gs. 535.880.000,00	PRESENTA	NO APLICA	1

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, sistema cumple/no cumple.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021,2022,2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021,2022,2023</li> </ul>

Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Depto de Obras  
Municipalidad de San Antonio



- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente en caso de que no alcance su ratio de liquides.	cumple
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 Y 2023	cumple

**ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS**

SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando P. Amarrilla Servían				
Coeficiente de Liquidez:	MONTOS			PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
ACTIVO CORRIENTE	314.418.138	374.043.635	387.195.322	11,4
PASIVO CORRIENTE	30.785.177	33.706.128	29.224.126	

Coeficiente de Solvencia:	MONTOS			PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
PASIVO TOTAL	30.785.177	33.706.128	31.238.477	0,08
ACTIVO TOTAL	321.004.596	380.630.093	364.381.713	

CAPITAL OPERATIVO	MONTOS			PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
ACTIVO CORRIENTE	1.040.811.101	1.405.144.123	678.965.992	1.041.640.405
PASIVO CORRIENTE	43.414.927	63.005.051	17.069.288	

Requerimientos	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando P. Amarrilla Servían
<b>Coeficiente de Liquidez:</b> Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General en promedio de los últimos tres años (2021,2022,2023).	<b>CUMPLE</b> Con 11,4
<b>Coeficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General en promedio de los últimos tres años (2021,2022,2023)	<b>CUMPLE</b> Con 0,08
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</li> <li>• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%</li> </ul> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	<b>CUMPLE</b> Con un promedio de activo líquido solicitado

**Observación:** el oferente CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en el PBC

Es nuestro dictamen.

Abg. Santiago Insaurralde Vera  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalobos  
Directora de Salud  
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero  
Registro N° 4795  
Directora Opio de Obras  
Municipalidad de San Antonio